**AÑO 2025**

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

**N° Entrada:** 173/2025

**Expediente:** CD-066-B-2025

**Iniciado por:** BLOQUE PLURALISTAS - PROY. DE ORDENANZA

**Extracto:**

**ADHIÉRASE al "Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo", el 28 de abril de cada año proclamado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).**

Ana Rojo
CONCEJALA DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FOLIO N° 01

Neuquén, 25 de Marzo de 2025

A la Presidenta
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
**Sra. Claudia Argumero**
**S...../.....D**

Nota N° 0... -25

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de presentar un proyecto de Ordenanza para adherir al Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Sin otro particular, la saluda cordialmente.-

Ojala. Ana Karina Rojo
Pta. Bloque PLURALISTAS
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Ana Rojo
CONCEJALA DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FOLIO N°
02

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**BLOQUE PLURALISTAS**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

El expediente ...; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2003, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) empezó a celebrar el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Que en esta cita anual que tiene lugar cada 28 de abril, se pretende promover la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales en todo el mundo.

Que es una campaña de sensibilización dentro de la estrategia global de la OIT destinada a centrar la atención internacional sobre la magnitud del problema y sobre cómo la creación y la promoción de una cultura de la seguridad y la salud puede ayudar a reducir el número de muertes y lesiones relacionadas con el trabajo.

Que por ende, cada 28 de abril, el mundo conmemora el Día de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, una iniciativa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) destinada a promover la prevención de los accidentes y las enfermedades profesionales, potenciando el diálogo social y la promoción de una cultura de la prevención.

Que en nuestro país, mediante el Decreto N° 4159/73 se declaró al 21 de abril como «Día de la Higiene y Seguridad en el Trabajo en la República Argentina, en conmemoración de la sanción de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo de 1972.

Que la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) N° 113/02 resolvió adherir a la conmemoración del Día Nacional en Memoria de los Trabajadores Fallecidos y Heridos en Ocasión del Trabajo, internacionalmente celebrado el día 28 de abril de cada año.

Que la Resolución 760/2003 declara a la semana comprendida entre el 21 y el 28 de abril de cada año «La Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo», con el objeto de recrear y reforzar entre la población, la cultura de la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, exponiendo el interés sobre la temática con vistas a anticipar y controlar los riesgos laborales.

Que en Argentina, la seguridad y la salud en el trabajo comenzó a tener su correlato normativo a partir de 1915, con la sanción de la Ley 9.688, que fue modificada muchos años después por las leyes 23.643 y 24.028, y convivió con la Ley 19.587, dictada en 1972.

Que a ley de 1915 creó un régimen especial de cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hacía eje en la responsabilidad individual de empleadores/as, y que estaba centrado exclusivamente en el aspecto reparatorio.

Que la evolución del cuerpo normativo en el transcurso del Siglo XX desembocó, en 1996, en la puesta en vigencia de la Ley 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, a partir de la cual comienza a regir en el país un sistema de

Cjala. Ana Karina Rojo
Pta. Bloque PLURALISTAS
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Ana Rojo
CONCEJALA DE NEUQUEN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FOLIO N°
03

riesgos del trabajo enmarcado en la seguridad social, con más y mejor legislación sobre la materia, enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, prestaciones, prevención y rehabilitación, entre otros temas.

Que la Organización Mundial de la Salud, define a la Salud Ocupacional como una actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de los/as trabajadores/as mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.

Que además procura generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo realzando el bienestar físico mental y social de los/as trabajadores/as y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo.

Que a la vez busca habilitar a los/as trabajadores/as para que lleven vidas social y económicamente productivas y contribuyan efectivamente al desarrollo sostenible, la salud ocupacional permite su enriquecimiento humano y profesional en el trabajo.[1]

Que la seguridad en el trabajo, tiene como objetivo evitar los accidentes de trabajo, por medio de procurar que tanto el centro de trabajo, las máquinas, herramientas y cualquier otro aparato que deba utilizar el/la trabajador/a sea seguro; y la higiene Industrial tiene como objetivo evitar que el/la trabajador/a enferme por su actividad laboral, para lo cual presta especial atención a los agentes y sustancias que son susceptibles de provocarlas.[2]

Que la gestión municipal debe comprometerse y garantizar a los trabajadores y las trabajadoras, entornos de trabajos seguros y saludables.

Que el 28 de abril es también el día en el que el movimiento sindical mundial celebra su Jornada Internacional de Conmemoración de los Trabajadores Fallecidos y Lesionados, para así honrar la memoria de las víctimas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y se organizan con este motivo movilizaciones y campañas en todo el mundo.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**EMITE LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°): ADHIERESE** al "Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo" proclamado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el día 28 de Abril de cada año, reconociendo además, la semana comprendida entre el 21 y el 28 de abril de cada año, como la "Semana Municipal de la Salud y la Seguridad en el Trabajo", con el propósito de garantizar la seguridad y salud de las trabajadoras y los trabajadores municipales.

**ARTÍCULO 2°):** El Órgano Ejecutivo Municipal promoverá actividades y convocará a organizaciones e instituciones de la comunidad para sumarse en la difusión de este día.-

[1] https://www.argentina.gob.ar/salud/ocupacional
[2] https://saludlaboralydiscapacidad.org/salud-laboral/que-es/

Cjala. Ana Karina Rojo
Pta. Bloque PLURALISTAS
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Ana Rojo
CONCEJALA DE NEUQUEN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FOLIO N° 04

**ARTÍCULO 3°):** Incorpórese al calendario municipal previsto en la Ordenanza N° 14123, como jornada conmemorativa.-

**ARTÍCULO 4°):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**ARTÍCULO 5°):** DE FORMA.-

Firmante:

Ana Karina Rojo Concejala-Bloque Pluralistas.-

Cjala. Ana Karina Rojo
Pta. Bloque PLURALISTAS
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO ÚNICO N° 51325

Fecha 25 / 03 / 25 Folas: 4 Hora: 12:00

Firma Silvana Sepúlveda.

Dirección General Legislativa

25 / 03 / 2025 ENTRADA N° 173 | 2025

Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 066-B-2025 o Nota n° .....

Recibió Silvana Sepúlveda.

Firma ..... MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

27 / 03 / 2025

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinario

N° 04 | 2025

Pase a la Comisión .....

.....

Dcción Gral. Legislativa